

VALUACIÓN DE INMUEBLES EN CABA

Ponemos a disposición el dictamen (DI ALIR) 1/2022 donde la AFIP aborda nuevamente el tema de la valuación de inmuebles en CABA, argumentando en esta oportunidad que la base imponible de los mismos para el impuesto sobre los Bienes Personales está compuesta por el valor resultante del producto de la Valuación Fiscal Homogénea ajustada por la Unidad de Sustentabilidad Contributiva

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO “SOLICITUD DE EXCLUSIÓN RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - VERSIÓN 2.0”

La AFIP aprueba la versión 2.0 del programa aplicativo “Solicitud de exclusión retención del impuesto a las ganancias” para aquellos contribuyentes y responsables que deban solicitar el certificado de exclusión o eximición previsto en el régimen general de retención del impuesto a las ganancias. Vigencia desde 15/3/2022

SICORE. NUEVA VERSION DE SICORE

A partir del 14-03 contamos con la nueva versión de SICORE V9 R6 publicada por AFIP

SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL. INCREMENTO A PARTIR DE ABRIL

Ayer 16 de marzo, el Consejo del Salario determinó un aumento del 45% del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM), que se instrumentará en cuatro tramos: 18% en abril, 10% en junio, 10% en agosto y 7% en diciembre. En este sentido, a fin de año el SMVM será de \$47.850.

CENSO DIGITAL EN TODO EL PAÍS. Comenzó el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la República Argentina 2022.

A través de esta metodología, los ciudadanos de todo el país que así lo prefieran podrán completar un cuestionario virtual que quedará habilitado desde el 16 de marzo a través del sitio web oficial, al cual se podrá acceder hasta el 18 de mayo a las 8 am. Desde Entre Ríos, el secretario de Trabajo, Ángel Zacarías, remarcó los avances que permitieron las jornadas donde se trabajó en comisiones y se arribaron a conclusiones con miras a la recuperación económica a través del trabajo.

REGISTRO DE DOMICILIO DE EXPLOTACIÓN DE CABA. AGIP PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA informa que la AGIP extendió hasta el 29 de abril el plazo para ratificar o rectificar el/los domicilio/s de explotación en el RDE. La medida se publicará próximamente en el Boletín Oficial.

APORTES A PARTIR DE MARZO 2022

La AFIP publicó los nuevos valores de aportes para trabajadores autónomos con vigencia a partir del devengado marzo 2022.

Para ingresar a los montos vigentes, hacer clic

VALORES VIGENTES PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS A PARTIR DE MARZO 2022

Estos valores entrarán en vigencia a partir del día 15/03/2022

Categorías mínimas de revista

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías	Importes en pesos
I	5.861,26
II	8.205,62
III	11.722,40
IV	18.755,84
V	25.789,18

B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial

Categorías	Importes en pesos
I' (I prima)	6.410,75
II' (II prima)	8.974,90
III' (III prima)	12.821,37
IV' (IV prima)	20.514,20
V' (V prima)	28.206,91

A. 2022

C) Afiliaciones voluntarias

Categorías	Importes en pesos
I	5.861,26

D) Menores de 21 años

Categorías	Importes en pesos
I	5.861,26

E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categoría	Importe en pesos
I	4.945,44

F) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categoría	Importe en pesos
I	2.014,81

Categorías de revista, vigentes hasta febrero de 2007

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías vigentes hasta febrero de 2007	IMPORTES A PAGAR
A	4.571,60
B	5.612,04
B'	6.138,17
C	7.502,03
C'	8.205,35
D	11.223,83
D'	12.276,07
E	18.740,81
E'	20.497,77
F	26.213,87
G	37.467,20
G'	40.979,75
H	56.222,86
I	70.333,64
J	70.333,64

B) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categoría vigente hasta febrero de 2007	Importe a pagar
A	3.857,29

F) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categoría vigente hasta febrero de 2007	Importe a pagar
A	1.571,49

Rentas de Referencia para el cálculo de los aportes previsionales de los trabajadores autónomos, (Artículo 8º, Ley N° 24.241 y modificaciones)

Categorías	Rentas de Referencia en pesos
I	18.316,42
II	25.642,58
III	36.632,51
IV	58.611,99
V	80.591,17

a) Sustitúyese en el primer párrafo del Artículo 19 de la Resolución General N° 2217/2007, por la expresión "PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS (\$131.874,52)".

b) Sustitúyese en el primer párrafo del Artículo 20 de la Resolución General N° 2217/2007, por la expresión "PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS (\$131.874,52)".